

14326 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 4763-2007, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia género.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 3 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4763-2007 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Albacete, en el Juicio Rápido núm. 165/2007, en relación con el art. 153.1 del Código Penal en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia Género, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9.1, 9.2, 9.3, 10, 14, 17, 24.2 y 25.1 de la C.E., y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 de la LOTC, en su nueva redacción quienes sean parte en el procedimiento judicial, Juicio Rápido núm. 165-2007, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Madrid, 3 de julio de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

14327 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 4764-2007, en relación con diversos artículos de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia 3 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4764-2007 planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 4018/2004, en relación con los arts. 28.1 y 3; 29; 30.4; 31.2 y 32 de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica, por posible vulneración de los arts. 149.1.1, 149.1.16 y 149.1.17 de la Constitución, así como de los arts. 53.1 y 54.1 a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero de Navarra (LORAFNA), y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 de la LOTC, en su nueva redacción quienes sean parte en el procedimiento judicial, recurso de casación núm. 4018/2004, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Madrid, 3 de julio de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

14328 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 5257-2007, en relación con el artículo 171.4 del Código Penal en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia género.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 3 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5257-2007 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Valladolid, en el procedimiento abreviado núm. 444/2006, en relación con el

Art. 171.4 del Código Penal en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración del art. 14 de la C.E., y, de conformidad con lo establecido en el art. 37.2 de la LOTC, en su nueva redacción quienes sean parte en el procedimiento judicial, procedimiento abreviado núm. 444/2006, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Madrid, 3 de julio de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

14329 *CONFLICTO en defensa de la autonomía local n.º 3640-2001, en relación con el artículo único de la Ley del Parlamento de las Illes Balears 9/2000, de 27 de octubre, de modificación de la Ley 12/1999, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y económicas.*

El Pleno del Tribunal Constitucional por Auto de 12 de julio actual, ha acordado declarar extinguido por pérdida de objeto el conflicto en defensa de la autonomía local núm. 3640-2001, planteado por dieciséis municipios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears contra el artículo único de la Ley del Parlamento de Illes Balears 9/2000, de 27 de octubre, de modificación de la Ley 12/1999, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y económicas, que fue admitido a trámite por providencia de 25 de marzo de 2003.

Madrid, 12 de julio de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14330 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de los Reglamentos Especiales números 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14, de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008.*

De conformidad con lo establecido en el Convenio de París de 22 de noviembre de 1928 y en modificaciones posteriores, esta Secretaría General Técnica ha dispuesto, para la debida vigencia y cumplimiento del mismo, la publicación de los Reglamentos Especiales número 3, número 4, número 6, número 7, número 8, número 9, número 10, número 11 y número 14 de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008. El Gobierno ha tenido conocimiento de estos Reglamentos en la reunión del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2007 y se publican ahora, para general conocimiento, como anexo a esta Resolución.

Madrid, 18 de julio de 2007.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.–Francisco Fernández Fábregas.